ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CALCULO DE IMPUESTOS 2025 **No.** **2642**

CONTRATO No.	CPS-935-2024	FECHA:	21 de abril de 2025
CONTRATISTA :	ANGEL SECURITY SAS	NIT. o C.C.	830101446-6
PERIODO:	1 AL 31 de marzo de 2025	No. Doc.	Factura 8546
PAGO No:	7		

PAGO		BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	5-1-11-13			1.149.997
IVA E IMPOCONSUMO	5-1-11-13			-
Retefuente Honorarios	243603		11,000%	-
Retefuente Honorarios	243603		6%	-
Retefuente Compras	243608		2,5%	-
Retefuente Servicios	243605		2,0%	-
Retefuente Servicios	243605	1.149.997	4,0%	46.000
Retefuente Servicios/Obra civil	243626		2%	-
Rete fuente - CREE	243629		0,30%	-
Reteiva	243625	-	15%	-
Reteica	243627		0,966%	-
Reteica	243627		1,38%	-
Reteica	243627	1.149.997	0,966%	11.109
Reteica	243627		1,104%	-
Estampilla Pro - Universidad Pegag	24369006		0,50%	-
Amortizacion anticipos	19060402			
Contribucion especial	24369004		5%	-
TOTAL DESCUENTOS				57.109

TOTAL NETO DEL PAGO	240101	1.092.888

JHON FREDI JARAMILLO PARRA
Contador FDL Ciudad Bolivar

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE.
Responsable de Presupuesto F.D.L.

OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

Elaborado por: Lizeth Paola Rodriguez R

P 241523

2642

FORMATO PARA REVISION DE CUENTAS DE PROVEEDORES
(Compra de bienes , Servicios y obra)

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO No XXX DE 202X																			
Nombre del Proveedor		CC		CE		NIT		Número de Pago								Liquidacion			
								Unico Pago											
Tipo de Contrato	CPS		CSU		CIN		COP		CVA		CIA		CCV		OTRAS				
Fecha Inicio Contrato							Fecha Terminacion												
Fecha de Recibido																			

DOCUMENTOS Y/O ANEXOS

ITEM	DESCRIPCION	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Acta de inicio y clausulado (si es primer pago)	✓		Se anexa comunicado de aceptacion de la propuesta
2	formato GCO-GCI-F150 Certificacion de cumplimiento persona juridica	✓		
3	formato GCO-GCI-F110 informe de actividades	✓		
4	formato GCO-GCI-F133 Informe de supervision para los contratos con proveedores	✓		
5	Factura o cuenta de cobro (si aplica)	✓		el codigo de la factura no era legible
6	entrada a almacen (si aplica)			no reflejare movimiento GPS
7	Informe financiero			
8	certificacion parafiscales firmada por representante legal o por revisor fiscal con sus soportes JCC-Copia TP-Copia cedula			
9	planillas de pago seguridad social	✓		
10	certificacion Bancaria actualizada	✓		
11	RUT actualizado calidad de facturador electronico	✓		Actualizar
12	RIT actualizado	✓		
13	Camara de comercio		✓	
14	Evidencias informe			
15	Acta de recibo final (contratos de obra)			
16	Documentos en PDF en correo o SECOP II			

Nota: El presente formato se debe diligenciar en su totalidad para los casos que aplique, de lo contrario incurrirá en causal de devolución para subsanar.

Nombre del Apoyo a la Supervisión:	
Dependencia:	
Telefono:	
RESPONSABLE DE LIQUIDACIONES	Nadia Carrizosa

ESTADO DE LA CUENTA			FECHA DE DEVOLUCION
	EN DEVOLUCION		
	EN TRAMITE DE PAGO	X	

2

GESTION CORPORATIVA
GESTION CORPORTATIVA LOCAL
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
FONDO DE DESARROLLO LOCAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

311

FORMATO CALCULO DE IMPUESTOS Y CODIFICACIÓN CONTABLE

TIPO DE CONTRATO Y No: CPS 1268-2024 — Fecha: 20/01/2025
NOMBRE: LEIDY JANNETH CASTILLO SANCHEZ — NIT. 1.013.621.146
PERIODO: 1 AL 31 DICIEMBRE 2024
PAGO No.: PAGO 2 CESION Y 5 DEL CONTRATO — DOC No CUENTA DE COBRO 5

Responsable IVA ☐ Pensionado ☐ Dependientes ☐ ART 383 ☑
DECLARANTE DE RENTA ☑

PAGO		CODIGO	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO		51117901			7.350.000
RETEFUENTE HONORARIOS		243603	-	0,00%	-
RETEFUENTE SERVICIOS		243605	-	0,00%	-
RETEFUENTE TRABAJADORES ART 383		2-4-36-15-02	5.009.700	1,06%	53.000
RETEIVA		243625	-	0,00%	-
RETEICA 1		243627	6.679.600	7,66	51.166
RETEICA 2		243627	-	0,00	-
OTROS AJUSTES DE RETENCION			-	0,00%	-
TOTAL DESCUENTOS					104.166
NETO A PAGAR		240101			7.245.834

Valor de la UVT durante el	2025	49.799
Valor del honorario gravable del mes en UVT		100,60
Salario Mínimo Legal Vigente	2025	1.423.500

DEPURACIÓN

INGRESO MES ANTES DE IVA	7.350.000	NOVIEMBRE	
INGRESO BASE DE COTIZACION IBC	2.940.000	27/12/2024	
(-) ingresos no constitutivos de renta (INCRNGO)		2940000	
Aporte Obligatorio Salud (art. 56 ET)	294.000		
Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	376.400		
Fondo de Solidaridad Pensional(art.13 ley 1819 2016)	-	valor aportado	
Aportes voluntarios al régimen de ahorro individual (art 55 E.T.)	-		
Aporte Art			
Total INCRNGO	670.400		
SUBTOTAL A	6.679.600		
(-) Menos rentas exentas		valor aportado	
Aportes con destino a cuentas AFC (art 126-4 E.T.)	-	-	30% del ingreso laboral o ingreso tributario del año y hasta 3800 x año
Aportes a fondos de pensiones voluntarias,(art 126-1 E.T.)	-	-	
Total RENTAS EXENTAS	-		
SUBTOTAL B	6.679.600		
(-)Menos deducciones		valor aportado	
Pago por medicina prepagada, planes adicionales de salud y pagos por seguros de salud	-		
Por dependientes (Art 387 ET)- Segun el oficio 036306 de 2016, tambien aplica para independientes.	-	valor aportado	
Intereses por prestamos de vivienda (en proporcion a los meses cotizados)	-		
Total DEDUCCIONES	-		
SUBTOTAL C	6.679.600		
Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)	1.669.900		
Limite del 40% sobre Rentas Exentas y Deducciones	2.671.840		
Total renta exentas (incluye el 25%) y deducciones	1.669.900		
BASE GRAVABLE	5.009.700		

Rangos en UVT		Tarifa Marginal	valor retención
Desde	Hasta		
0	95	0%	$ 0
>95	150	19%	$ 52.971
>150	360	28%	$ 0
>360	640	33%	$ 0
> 640	945	35%	$ 0
> 945	2300	37%	$ 0
> 2.300	En adelante	39%	$ 0

CLASE DE RIESGO: I
Valor ARL: 15.347

Limite Aportes voluntarios al regimen de ahorro individual (art 55 E.T.)25% limitado a 2500 ut/ año	1.837.500
Limite medicina prepagada, planes adicionales de salud y pagos por seguros de salud	796.784
Limite dependientes	1.593.568
Limite intereses de vivienda	4.979.900
Limite aportes CTA AFC y aportes a fondos de pensiones voluntarios(art 126-1 E.T.)3800/12=316,67=$15.852.167	2.205.000

JHON FREDI JARAMILLO PARRA
Contador F.D.L

OSCAR FERNANDO MELO
Responsable de Presupuesto F.D.L.

OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

rfeo Versión Nueva

AYUDA INFO CREDITOS CONTRASEÑA ESTADISTICAS CERRAR

- Mis Consultas
- Solicitar Anulación

RADICACION

- Mis Oficios
- Mis Entradas
- Mis Memorandos

CARPETAS

- Mis Entrada(3)
- Mis Oficios(1)
- Mis Memorandos(0)
- Mis Visto Bueno(0)
- Mis Devueltos(0)
- Mis Agendados (0)
- Mis Informados (3)
- Mis Personales (0)

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Gobierno

Detalles del radicado 20256910043452

Responder al Remitente | Reasignar | Visto Bueno | Mover | Agendar | Cerrar Tramite

Información general

Fecha de Radicación:	2025-03-27 11:49 AM
Remitente:	JOHN JAIRO BELTRÁN C.
Destinatario:	ANGEL SECURITY
Asunto:	CORREO CDI RADICACIÓN DOCUMENTOS FACTURA NO. ANG 8546 ANGEL SECURITY SAS CONTRATO: CPS-935-2024
Dirección:	JJBELTRAN@ANGELSECURITY.COM.CO
E-Mail:	jjbeltran@angelsecurity.com.co
Folios:	1
Nivel de Seguridad:	PUBLICO ...
Tipo de Documento:	/ DIAS
Descripción de Anexos:	ARCHIVO PDF

Estado

Radicado	Digitalizado	Con respuesta (0)	Planilla dependencia (0)	Planilla CDI (1)	Trámite cerrado (archivado)	Enviado (0)
√	√			√		

Documentos

DOCUMENTO (Anexo/Asociado):	...
Documento Definitivo:	
Documentos Anexos:	(0 Paginas) ANEXOS 2025-03-27

Histórico

Usuario Actual:	CLAUDIA MARIA OVALLE BUITRAGO: Area de Gestion de Desarrollo Local Ciudad Bolivar
Usuario Radicador:	ANGELA YANETH SANCHEZ CANO: Area de Gestion de Desarrollo Local - CDI Ciudad Bolivar
Registro de consultas:	Ver

Fecha	Actividad	Usuario Origen	Usuario Destino	Comentario
		692: CLAUDIA	692: CLAUDIA	SE REASIGNA POR

ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 935 de 2024

CONTRATISTA: ANGEL SECURITY SAS

OBJETO: Prestar los servicios de monitoreo y rastreo satelital, así como la adquisición dispositivos de posicionamiento global (GPS) para el parque automotor y adquisición de GPS portables para los profesionales del área de gestión policiva con el fin de controlar los recorridos y lugares visitados por los funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar protegiendo así los bienes de la misma y el personal involucrado.

VALOR: $ 50.521.594,00

PLAZO: 12 mes(es)

El día 21 de AGO de 2024 se reunieron ANGEL SECURITY SAS, con NIT. No 830101446, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 935 de 2024, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

ANGEL SECURITY SAS
NIT. No 830101446
Representante Legal: JHON JAIRO BELTRAN CRISTANCHO
C.C. No. 80006334

Por la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLCB-PMC-005-2024

Bogotá, D.C.,

Señor(a):
ANGEL SECURITY SAS
Nit: 830.101.446-6
REPRESENTANTE LEGAL: MÓNICA MARÍA CARMONA PAJARO
C.C: 32.909.752 de Cartagena
Dirección: 98 A # 146 A -54 Of 21
Teléfono: 310 6543139.
Correo Electrónico: gerencia@angelsecurity.com.co

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLCB-PMC-005-2024. CPS-935-2024.

Señor:es; ANGEL SECURITY SAS

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de Informe de Evaluación, rendido el día 25 de julio de 2024 por parte de los miembros del Comité Evaluador designado, con ocasión de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. FDLCB-PMC-005-2024, debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la Oferta Electrónica presentada por **ANGEL SECURITY SAS**, identificada con Nit No. 830.101.446-6, que junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal que se suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y RASTREO SATELITAL, ASI COMO LA ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ADQUISICIÓN DE GPS PORTABLES PARA LOS PROFESIONALES DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA CON EL FIN DE CONTROLAR LOS RECORRIDOS Y LUGARES VISITADOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PROTEGIENDO ASÍ LOS BIENES DE LA MISMA Y EL PERSONAL INVOLUCRADO."

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato se estima hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($50.521.594) M/CTE. incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2024, con cargo a los siguientes proyectos:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DC

- 1983 MOVILIDAD SEGURA, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE EN CIUDAD BOLÍVAR rubro O230116044900000001983 por un valor de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($29.612.594) M/CTE.
- 1987 IVC EFICAZ, EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN CIUDAD BOLÍVAR rubro O230116055700000001987 por un valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS ($20.909.000) M/CTE.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

FDLCB pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos MENSUALES de acuerdo con los servicios prestados e insumos suministrados al Fondo durante el período, previa entrega de la factura respectiva con el reporte de actividades ejecutadas y presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

3. PLAZO

El plazo del contrato es de DOCE (12) MESES y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. GARANTÍAS

Para el presente Contrato SI APLICA constitución de garantías por el/la contratista. El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de Bogotá D.C – Fondo del Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, NIT 899.9999.061-9, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en

Colombia para respaldar el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

Contrato de seguro.
Patrimonio Autónomo.
Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio: Por el (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros en los eventos como el acta de inicio y cuando se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca cambios en su vigencia.
NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.
NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.
NOTA 4: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo. El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el la Alcalde Local de Ciudad Bolívar.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La Alcaldesa Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
7. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
8. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
10. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
11. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
12. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Para la entrega de los equipos, es necesario que el proveedor suministre previamente la ficha técnica del fabricante del equipo y que cumpla con las especificaciones solicitadas por la entidad para su respectiva

revisión y aprobación, los equipos deben ser entregados y probados (Procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración, instalación de software), realizar un Acta de ingreso de los bienes al almacén cada que se haga la instalación de un dispositivo GPS (cuando aplique) dirigidos al Líder de almacén, La entrega deberá realizarse en el sitio dispuesto por la entidad dentro de la ciudad de Bogotá.

2. Ofrecer una garantía de doce (12) meses por escrito al momento de radicar las facturas, emitida por el fabricante sobre los repuestos y partes suministradas en los dispositivos GPS durante la ejecución del contrato, deben contar con garantía de calidad y originalidad, hacer entrega de la certificación expedida por el fabricante, con fecha no mayor a 60 días anteriores a la fecha de cierre; dirigida a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
3. Presentar oportunamente los informes solicitados por el supervisor, la Entidad o autoridad competente, elaborar un cronograma y entregarlo al supervisor para su aprobación, previamente al inicio de la ejecución de las actividades, donde establezca las fechas de entrega, y recibido de los dispositivos GPS, coordinar las actividades a desarrollar con el supervisor del contrato, encargado del control y vigilancia, informar a la supervisión del contrato inmediatamente las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato, permitir al supervisor el acceso a los sitios de trabajo, documentación y suministrar toda la información y colaboración requerida para el desarrollo de su gestión, atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por la supervisión del contrato.
4. Disponer durante la vigencia del contrato y de forma permanente de una plataforma tecnológica y software necesario que permita acceder a través de internet a la información y monitoreo de los dispositivos instalados, la plataforma deberá permitir contar con una línea de servicio las 24 horas del día durante la vigencia del contrato con el fin de entregar soporte técnico, mantenimiento, ingeniería, servicio al cliente en caso de ser solicitada por el supervisor del contrato.
5. El contratista deberá entregar un disco duro con toda la información de cada uno de los vehículos, volquetas y maquinaria amarilla del fondo de desarrollo local de cuidad Bolívar donde se evidencie todo el histórico de la vigencia del contrato.
6. Cumplir todos los servicios ofrecidos en la propuesta presentada al Fondo de Desarrollo Local, la cual hace parte integral del contrato, Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos solicitados en los estudios previos, ofrecidos en la propuesta y los determinados en el contrato.
7. Cada vez que se realice la desinstalación o instalación de un dispositivo GPS, se debe entregar y firmar reporte del servicio, que incluya los datos del equipo, descripción de las actividades realizadas, nombre y firma del técnico que realiza el mantenimiento, personal acompañante que avala la prestación del servicio, Asumir la responsabilidad si por manipulación se llega a dañar algún componente o parte de los vehículos, volquetas y maquinaria amarilla a la hora de instalar y desinstalar los dispositivos GPS, Garantizar el transporte si se requiere de los equipos GPS, repuestos u otro elemento para su inspección en un laboratorio de diagnóstico o banco de prueba.
8. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo las herramientas, materiales y repuestos necesarios para la ejecución del contrato, los cuales deberán ser de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas, no se aceptará la instalación de repuestos, partes eléctricas o electrónicas que no sean originales, asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento del personal que utilice para el cumplimiento del objeto del contrato, así como los materiales y repuestos.
9. La puesta en funcionamiento y respectivas pruebas de los vehículos, volquetas, maquinaria amarilla y dispositivos portables luego de tener alguna intervención de GPS se deben realizar en presencia del operario(a) o encargado(a) designado por el supervisor y deberá instruirse en el manejo adecuado de los mismos, atención primaria técnica, con el fin de disminuir la periodicidad de fallas, paros de

producción en puestos de trabajo, dejando registro por escrito con firma del operario o responsable en la hoja de vida de las mismas, la cual será revisada y autorizada por el supervisor del contrato.

10. En los casos que se requiera cambiar alguna pieza o repuesto, deberá adjuntar la evidencia fotográfica de la misma en su informe de labores con previa aprobación del supervisor del contrato, en el evento que el contratista requiera llevar algún dispositivo GPS, repuestos u otro elemento fuera del lugar donde se encuentran ubicados, por razón de verificación de análisis más específicos con equipos de alta tecnología, deberá informar al supervisor del contrato mediante documento escrito, solicitar autorización para la salida del bien, junto con el acta de salida del elemento, la cual deberá contener como mínimo la descripción técnica del bien, tiempo de reparación y devolución del mismo, suscrita por el supervisor del contrato, con la salvedad que conlleva la responsabilidad por parte del contratista en caso de daños, pérdida o robo de este elemento. Esta actividad no generará costos adicionales a la entidad.
11. Dotar a su personal con prendas o documentos de identificación, elementos de seguridad personal e industrial, requeridos para desarrollar su trabajo. El supervisor hará el seguimiento, garantizar la disponibilidad de personal capacitado, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios para el desarrollo del contrato dentro del plazo y oportunidad pactados, (El oferente deberá indicar el número de personas que prestarán el servicio para garantizar el cumplimiento del objeto contractual según los tiempos establecidos, previa coordinación con el supervisor del contrato.), Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar el lugar en el momento que se encuentre en instalación o desinstalación de los dispositivos, adoptar un reglamento de seguridad para sus trabajos y hacer señalización preventiva necesaria y someterse a las normas de seguridad de la entidad.
12. Dar cumplimiento a las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos o cualquier otro acto de Autoridad Nacional o Distrital vigente que tenga relación directa con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquier disposición normativa ocasione gastos no previstos, estos quedarán a cargo del contratista.
13. Asumir cualquier obligación que pueda serle impuesta al contratante por cualquier violación a la Ley que debe observar en la ejecución del contrato.
14. Prestar los servicios de manera independiente, sin subordinación laboral.
15. Garantizar la disponibilidad permanente del personal especializado 24 x 7 para prestar el soporte durante la vigencia del contrato, el contratista deberá atender las necesidades de emergencia con la disponibilidad requerida por el supervisor del contrato, por medio correo electrónico que deben ser respondidas en un término no mayor a 12 horas hábiles.
16. Garantizar el transporte de los residuos previamente retirados de la desinstalación o instalaciones realizadas en el lugar de ejecución del contrato y posterior a ello dar la disposición final adecuada, Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3.1 de este documento, en especial, dar una gestión adecuada de los residuos que se generen en el desarrollo de las actividades contractuales y usar razonablemente recursos como energía eléctrica y agua.
17. Gestionar de manera eficiente los diferentes tipos de residuos que, en el pleno desarrollo de las actividades contractuales, se generen.
18. Adquirir los equipos objeto de compra, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las Fichas de Contratación Sostenible No. 19 y 26.

6.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando aplique).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 relacionada con la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato (cuando aplique).
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

7. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA SECRETARÍA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta a LA SECRETARÍA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantí
a única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

8. MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta a la SECRETARÍA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

9. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Adjudicatario - Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

a. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
b. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
c. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.

d. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
e. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
f. Comunicar a los empleados ó colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el Adjudicatario - Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

10. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN

El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.
b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad.
b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

14. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

17. VEEDURÍA

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

18. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

19. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

20. REPRESENTACIÓN

El Contratista es un ente independiente del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

21. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

22. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

23. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

24. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en la sede administrativa de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20F – 20, barrio San Francisco y la casa de la cultura de Ciudad Bolívar situada en Avenida Calle 61 Sur 59B-43 sur.

25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, a través de la plataforma SECOP II Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: a) Por parte de EL (LA) CONTRATISTA: Constitución de la garantía única b) Por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR: Aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada y demás documentos que estructuren el proceso, constituyen el contrato, y por tanto hacen parte integral del mismo.

26. PUBLICACIÓN

De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ANGEL
SECURITY
NIT 830101446-6

Bogotá D.C 31 de marzo de 2025

Señores

Fondo Desarrollo Local de Ciudad Bolívar

Cordial saludo.

Nos permitimos radicar los documentos solicitados en la cuenta de cobro para la factura: N.º ANG 8546 del contrato: CPS-935-2024

1-Oficio Remisorio.

2-Informe de Actividades mes de marzo de 2025 acta # 7.

3-Aporte parafiscales mes de marzo de 2025.

4- Factura electrónica ángel security.

5-factura Dian.

6- Informe de las actividades ejecutadas evidencias fotográficas mes de marzo 2025.

7-- Certificado de parafiscales firmado representante legal suplente.

8- Certificado de parafiscales firmado representante contador.

9- Fotocopia de la CC del representante legal

10- Certificado de la junta de contadores

11- Tarjeta profesional y CC de la contadora

12- RUT

13- RIT

14- Certificación bancaria actualizada

Total, anexos: 17

Atentamente:

JOHN JAIRO BELTRAN CRISTANCHO

C.C: 80.006.334 de Bogotá

R. Legal de ANGEL SECURITY SAS Nit: 830.101.446-6

Dirección: 98 A # 146 A -54 Of: 201

Teléfono: 300 5591799.

Correo Electrónico: jjbeltran@angelsecurity.com.co

ANGEL
SECURITY
NIT 830101446-6

Bogotá D.C 31 de marzo de 2025

Señores

Fondo Desarrollo Local de Ciudad Bolívar

Cordial saludo.

Nos permitimos radicar los documentos solicitados en la cuenta de cobro para la factura: N.º ANG 8546 del contrato: CPS-935-2024

1-Oficio Remisorio.

2-Informe de Actividades mes de marzo de 2025 acta # 7.

3-Aporte parafiscales mes de marzo de 2025.

4- Factura electrónica ángel secu y.

5-factura Dian.

6- Informe de las actividades ejecutadas evidencias fotográficas mes de marzo 2025.

7– Certificado de parafiscales firmado representante legal suplente.

8- Certificado de parafiscales firmado representante contador.

9- Fotocopia de la CC del representante legal

10- Certificado de la junta de contadores

11- Tarjeta profesional y CC de la contadora

12- RUT

13- RIT

14- Certificación bancaria actualizada

Total, anexos: 17

Atentamente:

JOHN JAIRO BELTRAN CRISTANCHO

C.C: 80.006.334 de Bogotá

R. Legal de ANGEL SECURITY SAS Nit: 830.101.446-6

Dirección: 98 A # 146 A -54 Of: 201

Teléfono: 300 5591799.

Correo Electrónico: jjbeltran@angelsecurity.com.co

12

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **ANGEL SECURITY SAS,** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Periodo comprendido entre el primero (01) de MARZO de 2025 y el treinta y uno (31) de MARZO de 2025 correspondiente a la factura: FE8546

Contrato:	CPS No. 935-2024
Tipo de Contrato:	CPS
Contratista:	**ANGEL SECURITY SAS**
NIT	No. 830.101.446-6
Objeto:	Prestar los servicios de monitoreo y rastreo satelital, asi como la adquisición dispositivos de posicionamiento global (GPS) para el parque automotor y adquisición de GPS portables para los profesionales del área de gestión policiva con el fin de controlar los recorridos y lugares visitados por los funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar protegiendo así los bienes de la misma y el personal involucrado.
Plazo de Ejecución	DOCE (12) meses y/o hasta agotar recursos
Fecha Iniciación:	Veintiuno (21) de agosto de 2024
Fecha de Terminación inicial:	Veinte (20) de agosto de 2025
Valor Inicial Pactado:	**$ 50.521.594** Rubro O230689 CRP 1773 - 1 $ 29.612.594 **(ALCB)** Rubro O230689 CRP 1773 - 2 $ 20.909.000 **(IVC)**
Valor Adicional:	N/A
Valor a Pagar:	**$ 1.149.997,20 Avance 70,29% (PAGO 7)** Rubro O230689- 1 CRP 1773

El Representante Legal certificó que la empresa **ANGEL SECURITY SAS,** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 16 ABR 2025

Supervisor / Interventor

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
CC: 1.022.324.351 de Bogotá D.C.
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Apoyo a la Supervisión

JONATHAN STEVEN MUÑOZ GUTIERREZ
C.C: 1.031.183.448 Bogotá D.C.
Contratista FDLCB CPS 013-2025

Revisó: Caterine Martínez Prieto - Contratista Apoyo Liquidaciones ALCB Firma

ANGEL SECURITY SAS
NIT 830.101.446-6
CR 98A N 146A-54 OF 21
Tel: (601) 3350724
Bogotá - Colombia
facturacion@angelsecurity.com.co

Factura electrónica de venta
No. ANG 8546

Señores	FONDO DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 0000000 - Ext. 000
Dirección	DIAGONAL 62 SUR # 20F-20	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/03/2025, 08:46
Expedición	27/03/2025, 08:46
Vencimiento	31/03/2025

Item	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total	Impto. Cargo	Impto. Rete.
1	4	Plataforma o servicio de Monitoreo de rastreo satelital vehiculo, volqueta y maquinaria amarilla. Mes completo de Marzo CASE 580 SUPERN RETRO CASE 865B MOTO CASE SE212 VIBRO CASE SR220 MINI DINAPAC CA150D VIBRO NEW HOLLAND RG140 MOTO OBH500 OBH501 OBH502 ODS921 ODS937 ODS938 ODT022 ODT023 ODT024 ODT025 ODT026 ODT027 OLM913 OLM914 OLM915 OLM916	22.00	52,272.60	1,149,997.20	1,149,997.20	0 %	0 %

Total items: 1

Total Bruto	1,149,997.20
Total a Pagar	1,149,997.20

Valor en Letras:
Un millón ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos m/cte con veinte cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-03-31 por $ 1,149,997.20

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764068601814 aprobado en 20240407 prefijo ANG desde el número 5685 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas Tarifa 0.00966
CUFE: 5873a9a32c0142c956d57eef9ba908b8a7f6d9350fb6106fb8a340ceb0619cda294ae89d00be89c1a5b6921f7e65df9a

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firmas electrónica: ver en el XML

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
5873a9a32c0142c956d57eef9ba908b8a7f6d9350fb6106fb8a340ceb0619cda294ae89d00be89c1a5b6921f7e65df9a

Número de Factura: ANG-8546
Fecha de Emisión: 27/03/2025
Fecha de Vencimiento: 31/03/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ANGEL SECURITY SAS
Nombre Comercial: ANGEL SECURITY SAS
Nit del Emisor: 830101446
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: CR 98A N 146A-54 OF 21
Teléfono / Móvil: 601|3350724|
Correo: facturacion@angelsecurity.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: No aplica / FONDO DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: DIAGONAL 62 SUR # 20F-20
Teléfono / Móvil: 6010000000000
Correo: wilson.lee@gobiernobogota.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	4	Plataforma o servicio de Monitoreo de rastreo satelital vehiculo, volqueta y maquinaria amarilla. Mes completo de Marzo CASE 580 SUPERN RETRO CASE 865 B MOTO CASE SE212 VIBRO CASE SR220 MINI DINAPAC CA150D VIBRO NEW HOLLAND RG140 MOTO OBH500 OBH501 OBH502 ODS921 ODS937 ODS938 ODT022 ODT023 ODT024 ODT025 ODT026 ODT027 OLM913 OLM914 OLM915 OLM916	94	22,00	$ 52.272,60	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.149.997,20

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
Aviso de Recibo		

15

7

Datos Totales

Documento generado el:
27/03/2025 08:46:41
Documento validado por la DIAN:
27/03/2025 08:46:42
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
830048145
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	$ $

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	1.149.997,20
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.149.997,20
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.149.997,20
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 1.149.997,20

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización:
18764068601814

Rango desde: 5685

Rango hasta: 10000

Vigencia: 2025-04-08

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 7 PERÍODO: 1 AL 31 DE MARZO DE 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
No. CONTRATO Y FECHA	CPS-935-2024 del 21 de agosto de 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANGEL SECURITY SAS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 830.101.446
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$50.521.594,00
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$1,149,997.20
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	023011604490000001983 023011605570000001987
FECHA ACTA DE INICIO	21 agosto de 2024
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	20 agosto de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y RASTREO SATELITAL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ADQUISICIÓN DE GPS PORTABLES PARA LOS PROFESIONALES DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA CON EL FIN DE CONTROLAR LOS RECORRIDOS Y LUGARES VISITADOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PROTEGIENDO ASÍ LOS BIENES DE LA MISMA Y EL PERSONAL INVOLUCRADO

[1] Si el contrato presenta más de una suspension y /o adición y /o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Para la entrega de los equipos, es necesario que el proveedor suministre previamente la ficha técnica del fabricante del equipo y que cumpla con las especificaciones solicitadas por la entidad para su respectiva revisión y aprobación, los equipos deben ser entregados y probados (Procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración, instalación de software), realizar un Acta de ingreso de los bienes al almacén cada que se haga la instalación de un dispositivo GPS (cuando aplique) dirigidos al Líder de almacén, La entrega deberá realizarse en el sitio dispuesto por la entidad dentro de la ciudad de Bogotá.	No se presentan actividades para este periodo.	Para el periodo no hay productos en la obligación	Para el periodo no hay medio de verificación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
2. Ofrecer una garantía de doce (12) meses por escrito al momento de radicar las facturas, emitida por el fabricante sobre los repuestos y partes suministradas en los dispositivos GPS durante la ejecución del contrato, deben contar con garantía de calidad y originalidad, hacer entrega de la certificación expedida por el fabricante, con fecha no mayor a 60 días anteriores a la fecha de cierre; dirigida a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	No se presentan garantías para éste periodo.	No se presentan garantías para éste periodo.	No se presentan garantías para éste periodo.

3. Presentar oportunamente los informes solicitados por el supervisor, la Entidad o autoridad competente, elaborar un cronograma y entregarlo al supervisor para su aprobación, previamente al inicio de la ejecución de las actividades, donde establezca las fechas de entrega, y recibido de los dispositivos GPS, coordinar las actividades a desarrollar con el supervisor del contrato, encargado del control y vigilancia, informar a la	Se anexa a la presente cuenta de cobro el informe de las labores realizadas.	Se presenta oportunamente informe.	Documento

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
supervisión del contrato inmediatamente las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato, permitir al supervisor el acceso a los sitios de trabajo, documentación y suministrar toda la información y colaboración requerida para el desarrollo de su gestión, atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por la supervisión del contrato.			
4. Disponer durante la vigencia del contrato y de forma permanente de una plataforma tecnológica y software necesario que permita acceder a través de internet a la información y monitoreo de los dispositivos instalados, la plataforma deberá permitir contar con una línea de servicio las 24 horas del día durante la vigencia del contrato con el fin de entregar soporte técnico, mantenimiento, ingeniería, servicio al cliente en caso de ser solicitada por el supervisor del contrato.	Se tiene vigente la plataforma de manera que se puedan consultar los vehículos a los cuales se les ha realizado la instalación del equipo GPS.	Se tiene vigente la plataforma de manera que se puedan consultar los vehículos a los cuales se les ha realizado la instalación del equipo GPS.	Se realiza la consulta mediante la plataforma digital
5. El contratista deberá entregar un disco duro con toda la información de cada uno de los vehículos, volquetas y maquinaria amarilla del fondo de desarrollo local de cuidad Bolívar donde se evidencie todo el histórico de la vigencia del contrato.	Para el periodo no fueron asignadas actividades en la obligación	Para el periodo no hay productos en la obligación	Para el periodo no hay medio de verificación.

6. Cumplir todos los servicios ofrecidos en la propuesta presentada al Fondo de Desarrollo Local, la cual hace parte integral del contrato, Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos solicitados en los estudios previos, ofrecidos en la propuesta y los determinados en el contrato.	Se cumple con servicios ofrecidos en la propuestos descriptos en la obligación contractual mencionada.	Se presenta oportunamente informe.	Documento
7. Cada vez que se realice la desinstalación o instalación de un dispositivo GPS, se debe entregar y firmar reporte del servicio, que incluya los datos del equipo, descripción de las actividades realizadas, nombre y firma del técnico que realiza el mantenimiento, personal acompañante que avala la prestación del servicio, Asumir la responsabilidad si por manipulación se	No se presentan actividades para este periodo.	Para el periodo no hay productos en la obligación	Para el periodo no hay medio de verificación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
llega a dañar algún componente o parte de los vehículos, volquetas y maquinaria amarilla a la hora de instalar y desinstalar los dispositivos GPS, Garantizar el transporte si se requiere de los equipos GPS, repuestos u otro elemento para su inspección en un laboratorio de diagnóstico o banco de prueba.			
8. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus es, adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo las herramientas, materiales y repuestos necesarios para la ejecución del contrato, los cuales deberán ser de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas, no se aceptará la instalación de repuestos, partes eléctricas o electrónicas que no sean originales, asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento del personal que utilice para el cumplimiento del objeto del contrato, así como los materiales y repuestos.	Para el periodo no fueron asignadas actividades en la obligación	Para el periodo no hay productos en la obligación	Para el periodo no hay medio de verificación.

9. La puesta en funcionamiento y respectivas pruebas de los vehículos, volquetas, maquinaria amarilla y dispositivos portables luego de tener alguna intervención de GPS se deben realizar en presencia del operario(a) o encargado(a) designado por el supervisor y deberá instruirse en el manejo adecuado de los mismos, atención primaria técnica, con el fin de disminuir la periodicidad de fallas, paros de producción en puestos de trabajo, dejando registro por escrito con firma del operario o responsable en la hoja de vida de las mismas, la cual será revisada y autorizada por el supervisor del contrato.	Las instalaciones y manipulación de equipos se han realizado en presencia del supervisor y/o conductor.	Las instalaciones y manipulación de equipos se han realizado en presencia del supervisor y/o conductor.	Reunión presencial
10. En los casos que se requiera cambiar alguna pieza o repuesto, deberá adjuntar la evidencia fotográfica de la misma en su informe de labores con previa aprobación del supervisor del contrato, en el evento qué el contratista requiera llevar algún dispositivo GPS, repuestos u otro elemento fuera del lugar donde se encuentran ubicados, por razón de verificación de análisis más	Para el periodo no fueron asignadas actividades en la obligación	Para el periodo no hay productos en la obligación	Para el periodo no hay medio de verificación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
específicos con equipos de alta tecnología, deberá informar al supervisor del contrato mediante documento escrito, solicitar autorización para la salida del bien, junto con el acta de salida del elemento, la cual deberá contener como mínimo la descripción técnica del bien, tiempo de reparación y devolución del mismo, suscrita por el supervisor del contrato, con la salvedad que conlleva la responsabilidad por parte del contratista en caso de daños, pérdida o robo de este elemento. Esta actividad no generará costos adicionales a la entidad.			

11. Dotar a su personal con prendas o documentos de identificación, elementos de seguridad personal e industrial, requeridos para desarrollar su trabajo. El supervisor hará el seguimiento, garantizar la disponibilidad de personal capacitado, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios para el desarrollo del contrato dentro del plazo y oportunidad pactados, (El oferente deberá indicar el número de personas que prestarán el servicio para garantizar el cumplimiento del objeto contractual según los tiempos establecidos, previa coordinación con el supervisor del contrato.), Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar el lugar en el momento que se encuentre en instalación o desinstalación de los dispositivos, adoptar un reglamento de seguridad para sus trabajos y hacer señalización preventiva necesaria y someterse a las normas de seguridad de la entidad.	La empresa Angel Security dota al personal con prendas o documentos de identificación, elementos de seguridad personal e industrial, requeridos para desarrollar su trabajo.	La empresa Angel Security dota al personal con prendas o documentos de identificación, elementos de seguridad personal e industrial, requeridos para desarrollar su trabajo.	Presentación del personal en la ejecución de las actividades
12. Dar cumplimiento a las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos o cualquier otro acto de Autoridad Nacional o Distrital vigente que tenga relación directa con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquier disposición normativa ocasione gastos no previstos, estos quedarán a cargo del contratista.	Para el periodo no fueron asignadas actividades en la obligación	Para el periodo no hay productos en la obligación	Para el periodo no hay medio de verificación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
13. Asumir cualquier obligación que pueda serle impuesta al contratante por cualquier violación a la Ley que debe observar en la ejecución del contrato.	Para el periodo no fueron asignadas actividades en la obligación	Para el periodo no hay productos en la obligación	Para el periodo no hay medio de verificación.
14. Prestar los servicios de manera independiente, sin subordinación laboral.	Se cumplió con la actividad contractual	Informe de las actividades realizadas	Prestación del servicio

15. Garantizar la disponibilidad permanente del personal especializado 24 x 7 para prestar el soporte durante la vigencia del contrato, el contratista deberá atender las necesidades de emergencia con la disponibilidad requerida por el supervisor del contrato, por medio correo electrónico que deben ser respondidas en un término no mayor a 12 horas hábiles.	Se garantiza la disponibilidad permanente del personal	Informe de las actividades realizadas.	Disponibilidad permanente del personal
16. Garantizar el transporte de los residuos previamente retirados de la desinstalación o instalaciones realizadas en el lugar de ejecución del contrato y posterior a ello dar la disposición final adecuada, Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3. de este documento, en especial, dar una gestión adecuada de los residuos que se generen en el desarrollo de las actividades contractuales y usar razonablemente recursos como energía eléctrica y agua	Para el periodo no fueron asignadas actividades en la obligación	Para el periodo no hay productos en la obligación	Para el periodo no hay medio de verificación.
17. Gestionar de manera eficiente los diferentes tipos de residuos que, en el pleno desarrollo de las actividades contractuales, se generen.	Para el periodo no fueron asignadas actividades en la obligación	Para el periodo no hay productos en la obligación	Para el periodo no hay medio de verificación.
18. Adquirir los equipos objeto de compra, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las Fichas de Contratación sostenible No. 9 y 26	Para el periodo no fueron asignadas actividades en la obligación	Para el periodo no hay productos en la obligación	Para el periodo no hay medio de verificación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
INFORMACIÓN ADICIONAL			

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	FAMISANAR	POSITIVA	PROTECCIÓN

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las es derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Nombre:** JOHN JAIRO BELTRAN CRISTANCHO Cédula: C.C 80.006.334 de BOGOTÁ D.C Representante legal suplente. **Firma:**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las es establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre:** DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE **Cargo:** ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN** **Nombre:** JONATHAN STIVEN MUÑOZ GUTIERREZ Contratista. **Firma:**

Revisó: Caterine Martínez Prieto – Contratista de Apoyo Liquidaciones ALCB Firma

INFORME DE ACTIVIDADES Y EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS UNIDADES MES DE MARZO 2025.

Fondo Desarrollo Local de Ciudad Bolívar

Para el periodo de el mes de febrero no se realizan ninguna actividad de instalación de equipos GPS.

Registro fotográfico ubicación y monitoreo de las unidades del Fondo de desarrollo local de ciudad bolívar, en el servidor para el mes de enero 2025:

CASE 580 SUPERN RETRO:



CASE 865B MOTO:



CASE SE212 VIBRO:



CASE SR220 MINI:



DINAPAC CA150D VIBRO:



carrera 60 N° 97-60 Ofc 304 Bogotá Tel. (57 1) 3350724
Cel: (+57) 3005591799 - (+57) 3152541269
www.angelsecurity.com.co info@angelsecurity.com.co
jjbeltran@angelsecurity.com.co kype. Angel Security Facebook

NEW HOLLAND RG140 MOTO:



hace 54 s, 25.03.2025 08:29:59

OBH500:



hace 47 s, 25.03.2025 08:30:38

OBH501:



hace 11 min 11 s, 25.03.2025 08:20:38

OBH502:



hace 2 min 38 s, 25.03.2025 08:29:39

ODS921:



hace 33 min 23 s, 25.03.2025 07:59:20

ODS937:



hace 5 min 30 s, 25.03.2025 08:27:37

ODS938:



hace 14 min 21 s, 25.03.2025 08:19:27

ODT022:



hace 9 s, 25.03.2025 08:34:00

ODT023:



hace 35 min 15 s, 25.03.2025 07:59:20

ODT024:



hace 4 min 0 s, 25.03.2025 08:30:55

ODT025:



hace 36 min 2 s, 25.03.2025 07:59:20

ODT026:



hace 18 min 51 s, 25.03.2025 08:16:57

carrera 60 N° 97-60 Ofc 304 Bogotá Tel. (57 1) 3350724
Cel: (+57) 3005591799 - (+57) 3152541269
www.angelsecurity.com.co info@angelsecurity.com.co
jjbeltran@angelsecurity.com.co kype. Angel Security Facebook

ODT027:



hace 37 min 9 s, 25.03.2025 07:59:20

OLM913:



hace 15 min 19 s, 25.03.2025 08:21:28

OLM914:



hace 17 s, 25.03.2025 08:36:49

OLM915:



hace 5 s, 25.03.2025 08:37:23

OLM916:



hace 4 min 54 s, 25.03.2025 08:32:51

Fin informe de actividades y registro equipo GPS mes de marzo 2025.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	CPS 935- 2024
Periodo y/o No. de Pago	**PAGO 7** DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025
Nombre Del Contratista	ANGEL SECURITY SAS
Nit:	830.101.446-6
Objeto Del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y RASTREO SATELITAL, ASI COMO LA ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ADQUISICIÓN DE GPS PORTABLES PARA LOS PROFESIONALES DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA CON EL FIN DE CONTROLAR LOS RECORRIDOS Y LUGARES VISITADOS POR LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PROTEGIENDO ASÍ LOS BIENES DE LA MISMA Y EL PERSONAL INVOLUCRADO.
Fecha de Inicio	21 DE AGOSTO DE 2024
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	20 DE AGOSTO DE 2025
Póliza	

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

El contratista ANGEL SECURITY SAS, Adjunto entre el periodo comprendido del 01 de MARZO de 2025 hasta el 31 de MARZO de 2025, las facturas FE No.8546, se verificaron los servicios que a continuación se referencian

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 3: Presentar oportunamente los informes solicitados por el supervisor, la Entidad o autoridad competente, elaborar un cronograma y entregarlo al supervisor para su aprobación, previamente al inicio de la ejecución de las actividades, donde establezca las fechas de entrega, y recibido de los dispositivos GPS, coordinar las actividades a desarrollar con el supervisor del contrato, encargado del control y vigilancia, informar a la supervisión del contrato inmediatamente las novedades que	Se presenta oportunamente informe de actividades del presente contrato.

puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato, permitir al supervisor el acceso a los sitios de trabajo, documentación y suministrar toda la información y colaboración requerida para el desarrollo de su gestión, atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por la supervisión del contrato.	
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 4: Disponer durante la vigencia del contrato y de forma permanente de una plataforma tecnológica y software necesario que permita acceder a través de internet a la información y monitoreo de los dispositivos instalados, la plataforma deberá permitir contar con una línea de servicio las 24 horas del día durante la vigencia del contrato con el fin de entregar soporte técnico, mantenimiento, ingeniería, servicio al cliente en caso de ser solicitada por el supervisor del contrato	Se anexa documento a la presente cuenta de cobro

SEGUIMIENTO FINANCIERO:

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 50.521.594
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Total	$ 50.521.594
Pago No. 1	$ 9.900.000
Pago No. 2	$ 19.386.514,44
Pago No. 3	$ 1.009.694,83
Pago No. 4	$ 1.764.012,45
Pago No. 5	$ 1.149.997,20
Pago No. 6	$ 1.149.997,20
Pago No. 7	$ 1.149.997,20
Saldo (el valor total – el número de pago realizados)	$ 15.011.380,68

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o Adición	No. CRP	Valor CRP
O230689 – 1 O23011604490000001983	Intervenir 25 Kilómetros-Carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación - Funcionamiento	$ 50.521.594	1773	$ 50.521.594
O230689 – 2 O23011605570000001987	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control			
Valor total de los CRP				$ 50.521.594

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
Del 01/09/2024 al 30/09/2024	O230689 - 1	1983	1773	$ 50.521.594	$ 9.900.000	$ 40.621.594
Del 01/10/2024 al 31/10/2024	O230689 - 1 O230689 - 2	1983 1987	1773	$ 50.521.594	$ 19.386.514,44	$ 29.286.514,44
Del 01/11/2024 al 30/11/2024	O230689 - 1	1983	1773	$ 50.521.594	$ 1.009.694,83	$ 20.225.384,73
Del 01/12/2024 al 31/12/2024	O230689 - 1		1773	$ 50.521.594	$ 1.764.012,45	$ 18.461.372,28
Del 01/01/2025 al 31/01/2025	O230689 - 1		1773	$ 50.521.594	$ 1.149.997,20	$ 17.311.375,08
Del 01/02/2025 al 28/02/2025	O230689 - 1		1773	$ 50.521.594	$ 1.149.997,20	$ 16.161.377,88
Del 01/03/2025 al 31/02/2025	O230689 - 1		1773	$ 50.521.594	$ 1.149.997,20	$ 15.011.380,68
Totales				$ 50.521.594	$ 35.510.213,32	$ 15.011.380,68

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 50.521.594
2. Valor Adiciones:	N/A
3. Valor Total:	$ 50.521.594
4. Valor Total Ejecutado:	$ 35.510.213,32
5. Saldo:	$ 15.011.380,68

Supervisor / Interventor

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
CC: 1.022.324.351 de Bogotá D.C.
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Apoyo a la Supervisión

JONATHAN STEVEN MUÑOZ GUTIERREZ
C.C: 1.031.183.448 Bogotá D.C.
Contratista FDLCB CPS 013-2025

Revisó: Caterine Martínez Prieto – Contratista de Apoyo Liquidaciones ALCB Firma

ANGEL
SECURITY

NIT 830101446-6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS APORTES A QUE HAYA LUGAR - PERSONA JURÍDICA ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Fecha 31 de marzo de 2025

Manifiesto, que la empresa Angel Security S.A.S. ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud –EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

Atentamente:

FIRMA:

John Jairo Beltrán Cristancho.
CC. 80.006.334 de Bogotá.
Representante Legal
Suplente de ANGEL SECURITY S.A.S. NIT: 830.101.446-6

7A

10

ANGEL
SECURITY

NIT 830101446-6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS APORTES A QUE HAYA LUGAR - PERSONA JURÍDICA ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Fecha 31 de Marzo de 2025

Manifiesto, que la empresa Angel Security S.A.S. ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud –EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

Atentamente:

FIRMA:

Carolina Orjuela Sánchez.
T.P. 166360-T
Contadora
ANGEL SECURITY S.A.S.
NIT: 830.101.446-6

15

11

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830101446	6	ANGEL SECURITY SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 60 # 97 50	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6631703	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1313340300	9482750376	E	2025/03/12	2025/03/05	BANCOLOMBIA	0	$2,136,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (5 Afiliados)							$8,602,320	$1,376,600			$8,602,320	$344,400			$8,602,320	$344,400			$8,602,320		$71,100		$0	$0		$2,136,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)							$3,631,020	$581,100			$3,631,020	$145,400			$3,631,020	$145,400			$3,631,020		$19,100		$0	$0		$891,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)							$3,631,020	$581,100			$3,631,020	$145,400			$3,631,020	$145,400			$3,631,020		$19,100		$0	$0		$891,000
1	CC	80006334	BELTRAN JOHN		230301	30	$2,207,520	$353,300	EPS005	30	$2,207,520	$88,400	CCF22	30	$2,207,520	$88,400	14-23	30	$2,207,520	0.522%	$11,600	30	$0	$0	SI	$541,700
2	CC	1022986259	ORJUELA GLORIA		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (3 Afiliados)							$4,971,300	$795,500			$4,971,300	$199,000			$4,971,300	$199,000			$4,971,300		$52,000		$0	$0		$1,245,500
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)							$4,971,300	$795,500			$4,971,300	$199,000			$4,971,300	$199,000			$4,971,300		$52,000		$0	$0		$1,245,500
3	CC	1015409527	BARON LUZ		230301	30	$1,971,000	$315,400	EPS017	30	$1,971,000	$78,900	CCF22	30	$1,971,000	$78,900	14-23	30	$1,971,000	1.044%	$20,600	30	$0	$0	SI	$493,800
4	CC	45501911	MORENO CRUZ		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	SI	$356,700
5	CC	19871753	ROCA ATENOGENES		230301	30	$1,576,800	$252,300	EPS005	30	$1,576,800	$63,100	CCF22	30	$1,576,800	$63,100	14-23	30	$1,576,800	1.044%	$16,500	30	$0	$0	SI	$395,000
Total		**Afiliados(5)**					$8,602,320	$1,376,600			$8,602,320	$344,400			$8,602,320	$344,400			$8,602,320		$71,100		$0	$0		$2,136,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830101446	6	ANGEL SECURITY SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 60 # 97 50	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6631703	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1313340300	9482750376	E	2025/03/12	2025/03/05	BANCOLOMBIA	0	$2,136,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,376,600	$0	$0	$1,376,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,148,800	$0	$0	$1,148,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$71,100	$0	$0	$71,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	5	$71,100	$0	$0	$71,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$344,400	$0	$0	$344,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	5	$344,400	$0	$0	$344,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$344,400	$0	$0	$344,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$135,900	$0	$0	$135,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$208,500	$0	$0	$208,500
TOTAL				5	$2,136,500	$0	$0	$2,136,500

2025/03/05 09:09 AM

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A B D 5 4 5 D E 3 8 A D D E 7 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAROLINA ORJUELA SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018416822 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 166360-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

77

13

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.018.416.822
ORJUELA SANCHEZ

CAROLINA



FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1988
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
03-JUN-2006 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

166360-T



CAROLINA
ORJUELA SANCHEZ
C.C. 1018416822
RESOLUCION INSCRIPCION 083 FECHA 12/04/2012
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 178459

93533

Bank
Certificate

Martes, 26 de marzo de 2025

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANGEL SECURITY SAS identificado(a) con CC 830101446, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	04200021318	2019/04/24	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

78

17


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.006.334
BELTRAN CRISTANCHO
APELLIDOS
JOHN JAIRO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
12-NOV-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00173950-M-0080006334-20090829
0015532330A 1
1990101509

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141137015509

(415)7707212489984(8020) 000014113701550 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 1 4 4 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ANGEL SECURITY SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 98 A 146 A 54 CA 21

42. Correo electrónico facturacion@angelsecurity.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 0 1 1	6 0 1 3 3 5 0 7 2 4	3 1 8 6 7 2 3 3 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 3 1 1	2 0 0 2 0 4 1 1	4 6 4 5	2 0 0 2 0 4 1 1	6 1 3 0	8 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 15 / 10 : 48: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BELTRAN CRISTANCHO JOHN JAIRO
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

30

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141137015509

(415)7707212489984(8020) 000014113701550 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 1 4 4 6	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	5 8 7	3
73. Fecha	2 0 0 2 0 4 1 1	2 0 1 9 0 4 0 8
74. Número de notaría	6 3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 4 2 3	2 0 1 9 0 4 0 8
77. No. Matrícula mercantil	1 1 7 6 1 7 2	1 1 7 6 1 7 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 2 0 4 1 1
81. Hasta	2 0 1 2 0 4 1 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 4 2 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141137015509

(415)7707212489984(8020) 000014113701550 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 1 4 4 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 3 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 2 9 0 9 7 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARMONA	PAJARO	MONICA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 2 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 0 6 3 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BELTRAN	CRISTANCHO	JOHN	JAIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-11-2024 10:15:38AM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:26/03/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830101446	ANGEL SECURITY SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 98 A 146 A 54 OF 21 Teléfonos: 3214514360

Dirección electrónica: gerencia@angelsecurity.com. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 23/04/2002

Matrícula Mercantil:01176172 Fecha inicio de Actividades: 23/04/2002 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Actividad 2: 6130 - Actividades de telecomunicación satelital

Actividad 3: 6399 - Otras actividades de servicio de información n.c.p.

Actividad 4: 8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
13/12/2023	C.C.	1015409527	LUZ BLEYDY BARON BENITEZ	REPRESENTANTE LEGAL
13/12/2023	C.C.	80006334	JOHN JAIRO BELTRAN CRISTANCHO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

32

16